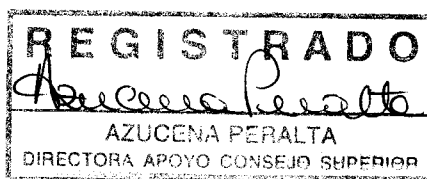




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 7/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Martín VIDELA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Planeamiento y Control de Gestión, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 7/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

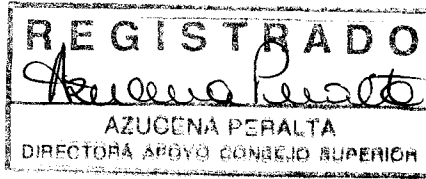
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 7/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas de Información IV y



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

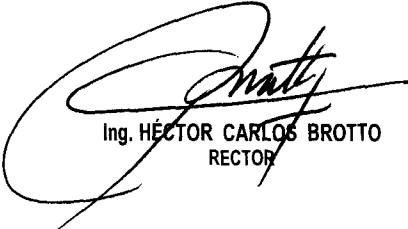
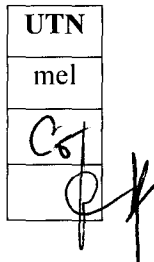
"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Metodología de la Investigación, al alumno Pablo Martín VIDELA, Legajo N° 9560, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1006/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior